III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77 SAN FERNANDO DE HENARES

URBANISMO

En la sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local, el día 23 de septiembre de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para el desarrollo de la Planta Solar Fotovoltaica "PF Jardín" y las líneas eléctricas de evacuación e interconexión, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo, las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Durante el citado trámite y, en cualquier caso, antes de la aprobación definitiva, deberán atender las cuestiones previstas en el informe técnico, que le serán remitidas al promotor.

Tercero.—Remitir el documento a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b). 1.º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en las dependencias de la Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento (Urbanismo) y en la página web https://www.ayto-sanfernando.com , en el apartado de transparencia en materias de urbanismo obras publicas y medioambiente, durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

En San Fernando de Henares, a 30 de septiembre de 2026.—El concejal-delegado de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda), Santos Rozalén Rodrigo.

(02/16.261/26)

BOCM-20261021-77